

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 1 De 50

● INTRODUCCION

La constitución nacional y específicamente la ley general de la educación, pretenden unir esfuerzos hacia la construcción de un nuevo país, basándose en valores como la paz, la convivencia, la participación y la tolerancia, dichos valores son orientados en las instituciones educativas desde las primeras etapas de la infancia hasta la edad adulta. El manual de convivencia es un instrumento por medio del cual se promueve la vivencia de valores que permitan el respeto mutuo, la resolución de conflictos, la sana convivencia y la formación de hábitos.

En concordancia con lo anterior, el Jardín Infantil Mundo Mágico establece el siguiente reglamento y manual de convivencia en el cual están consignados los deberes, los derechos, e incentivos, y el reglamento del comité escolar de convivencia en donde se definen tanto las políticas institucionales que favorecen el bienestar individual y colectivo. La situación actual que trae inmersas unas exigencias que como ciudadanos y comunidad educativa debemos cumplir. En compañía de este manual encontramos también los protocolos de bioseguridad los cuales debemos seguir poniendo en práctica para evitar futuras emergencias como la vivida en años anteriores, con el fin de generar condiciones seguras para la estadía de nuestros estudiantes en las aulas de clase.

Es de anotar que este manual de convivencia queda sujeto a las sugerencias e inquietudes que puedan generarse por parte de la misma comunidad educativa de la institución.

Considerando lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en la ley 115 (ley general de educación), el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860, los Derechos y Deberes del Niño, y el código 1965 que la reglamenta, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia, la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su ruta de atención integral para la convivencia escolar "Por el cual se tiene en cuenta tres componentes fundamentales como: prevención, atención y seguimiento; así como la formación para el ejercicio y los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, con base a lo anterior se conforma el siguiente manual de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 2 De 50

● RESEÑA HISTORICA

El trabajo realizado durante muchos años me ha permitido observar el desarrollo de los niños y las niñas y descubrir las innumerables riquezas recreadas en su mundo; esta vivencia inspiró mi propio criterio pedagógico y sentí que la mejor manera de tomar parte activa de la labor educativa era crear una institución de educación preescolar donde podría aportar plenamente mi dedicación, amor, conocimiento y experiencia.

Una de las ideas principales expuestas en el proyecto educativo del Jardín que se mantiene desde su concepción es la comprensión del niño y la niña, y para lograrlo ha sido indispensable volver a la infancia, actuar, cantar, y hasta pensar en ciertos momentos como se hace en esa etapa de la vida, y ser atenta observadora de la práctica pedagógica, pues así se logra comprender no solo lo que sienten y lo que piensan sino como interpretan y exteriorizan en su contexto inmediato la información transformada. El rol como orientadora del proceso de formación ha jugado un papel muy importante, por cuanto desde la labor de docente en la dinámica escolar, ha sido posible indagar la causa de los cambios de conducta, para darle manejo adecuado a partir del conocimiento y comprensión del comportamiento infantil.

El Jardín Infantil Mundo Mágico se dio a conocer a la comunidad el día 15 de diciembre de 1994, encontrando muy buen respaldo y aceptación, y durante ocho años funcionó en la Manzana A Casa 1 tipo A de la urbanización Arkamónica, y después de un gran esfuerzo y dedicación se adquirió en el mismo sector la sede propia en la que funciona actualmente, con unas instalaciones diseñadas especialmente para niños y niñas, en la cual cada detalle fue pensado cuidadosamente para el bienestar de ellos, brindándoles amplios y confortables espacios para que su estadía en el jardín sea una experiencia inolvidable.

Con una larga y exitosa trayectoria, formando valiosos niños y niñas tolimenses, El Jardín Infantil Mundo Mágico ha consolidado su Propuesta Pedagógica con el propósito de propender por el desarrollo y la formación integral basada en la promoción de los valores humanos para responder a la necesidad sentida de nuestro país, y con una metodología que estimula la Construcción de conocimiento, las capacidades individuales y la expresión creativa y espontánea del estudiante.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 3 De 50

Así pues, para responder al reto de cumplir el objetivo general del preescolar, definido en la Ley General de Educación; el Jardín Infantil Mundo Mágico promueve un ambiente de desarrollo armónico, en donde la escolaridad se constituye en una preparación para la vida, los protagonistas del proceso de aprendizaje son los niños y las niñas, las docentes son orientadoras del proceso de formación integral, a partir de la estimulación de las dimensiones y trabajando de la mano con la familia, para preservar la autoestima y lograr equiparar la exigencia respecto al fortalecimiento de los hábitos de estudio, orden y aseo, seguimiento de instrucciones, metodología de enseñanza y ritmo de trabajo, dentro del marco de la planeación de experiencias significativas que promuevan la comunicación, la autonomía, y la creatividad.

Cabe resaltar que una de las fortalezas de nuestra institución se constituye en la integración Psicopedagógica, que se logra con el trabajo de los especialistas que acompañan el proceso: El Equipo de Psicoorientación está integrado por profesionales en fonoaudiología, terapia ocupacional y psicología, quienes se concentran en estimular el proceso de maduración del desarrollo del lenguaje, motriz, cognitivo, personal y social, de modo que los niños y las niñas se apropien de las herramientas que les permitan mejorar su desempeño en las diferentes áreas y dar respuesta a las exigencias del mundo moderno. Por otra parte, el Equipo Docente constituido por personal calificado, se dedica a guiar el proceso de aprendizaje, dinamizando el divertido proceso de construir conocimientos, convirtiendo los encuentros académicos en experiencias significativas.

● **MISION**

El Jardín Infantil Mundo Mágico, contribuye a la preparación para la vida y la formación integral de los niños y niñas únicos, autónomos, competentes para la democracia y protagonistas en el proceso de enseñanza -aprendizaje; con un modelo educativo flexible y la orientación del equipo psicopedagógico, comprometido con la excelencia del servicio educativo; así mismo propone un currículo potencializado en el desarrollo de las habilidades en todas las dimensiones del ser, haciendo énfasis en la expresión: artística oral, escrita y lógico matemática, para dar respuesta a las exigencias cambiantes de un mundo moderno.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 4 De 50

● VISION

El Jardín Infantil Mundo Mágico se proyecta para el 2030 como líder en educación preescolar por la excelente formación integral de los niños y niñas y su preparación para la vida iluminada por nuestra propuesta pedagógica, propendiendo por el desarrollo de las habilidades en todas las dimensiones del ser, teniendo en cuenta la expresión: artística oral, escrita y lógico matemática, a través de una experiencia multisensorial en la construcción del conocimiento, en un ambiente de amor y diálogo como estrategia para la búsqueda de soluciones, que favorezca la comunicación asertiva y convivencia armónica.

● POLITICA DE CALIDAD

Es política de calidad del Jardín Infantil Mundo Mágico la formación integral de sus estudiantes, mediante la excelencia académica y el desarrollo de las dimensiones fundamentales del ser, para formar niños y niñas con habilidades de liderazgo positivo capaces de asumir los retos del mundo cambiante, contando tanto con la participación y compromiso de las familias, como con una adecuada utilización de recursos para el desarrollo del servicio, que conlleve al mejoramiento continuo de nuestra institución, y con la cualificación y actualización permanente del equipo humano.

● VALORES

HONESTIDAD: Ser transparentes en los actos, obrando en forma correcta y clara, sin perder de vista la verdad, expresando sin temor lo que se siente bajo el principio del respeto.

EXCELENCIA PERSONAL: Vivir con una actitud mental y un pensamiento inclinado a solucionar cualquier problema con excelencia sin perder tiempo en buscar excusas o razones para demostrar que algo no se puede hacer.

RESPECTO: Reconocer de que algo o alguien tiene valor; en el reconocimiento del mismo y en el saber valorar los intereses y necesidades de los otros valorando y aceptando su forma de actuar y pensar.

INTEGRIDAD: Defender lo que es correcto de acuerdo a los más altos valores con honradez y sinceridad conmigo mismo y las demás personas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 5 De 50

SERVICIO Y CALIDAD: Entregar lo mejor de nosotros con el propósito de interpretar y entender las necesidades del/la estudiante, madres y padre de familia para lograr su satisfacción.

● **COSTOS EDUCATIVOS**

Los costos educativos están aprobados por el consejo directivo, según el acta Nro. 10 del 15 de octubre de 2024" Parámetros para la fijación de las tarifas del servicio educativo para el año 2025".

EL JARDIN INFANTIL MUNDO MAGICO presta sus servicios educativos a nivel preescolar, recibiendo ingresos por matrículas y pensiones. Estos recursos son destinados a atender las exigencias de la Institución. Cada año se diligencia y adopta el formulario de Evaluación y Clasificación de establecimientos educativos privados y se presenta a la secretaria de educación. Nuestro Jardín se encuentra clasificado en Libertad Regulada. A continuación, definiremos el concepto de cada uno de los cobros.

✚ **VALOR DE LA MATRICULA:**

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación de la o el estudiante al servicio educativo, (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994) diligenciando la documentación pertinente para pertenecer a la familia Mundo Mágico. Si por algún caso el niño o la niña antes de iniciar las clases se retira, se puede hacer la devolución de este dinero, pero si después de haber iniciado el año académico y el estudiante ha venido y participado de la clase este pago no se devuelve. Estos valores corresponden a la matrícula ordinaria, la cual es programada en el cronograma de actividades, publicada en nuestra página web y dada a conocer a los padres y madres de familia, Posterior a esta fecha se incrementa el costo, lo cual corresponde a la matrícula extraordinaria cuya fecha es a partir del 13 de enero de 2025.

MATRICULA	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICION
COSTOS ORDINARIOS	\$860.000	\$854.625	\$847.014

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 6 De 50

VALOR DE LA PENSION:

Es el pago por mensualidades anticipadas de febrero a noviembre que hace el padre, madre de familia y/o acudiente al Jardín Infantil, por el derecho del estudiante a participar en el proceso de formación. Durante el respectivo año académico. Es importante anotar que el contrato esta por 10 meses y que si el estudiante llega a fallar la mensualidad se debe pagar.

Los valores a cancelar mensualmente deben realizarse durante los cinco primeros días de cada mes. El incumplimiento tendrá como sanción un recargo por extemporaneidad. La cual es de **\$20.000**. Este pago mensual se debe consignar o transferir a la **CUENTA DE AHORROS DEL BANCO COLPATRIA Nro. 2142007439**, o a la **CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA Nro. 61900000472**, también esta la posibilidad de transferir por **NEQUI** al **3158776947**. El incumplimiento reiterado de los compromisos ocasiona el reporte a la central de riesgo y la pérdida del cupo para el siguiente año.

PENSION	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICION
COSTO	\$774.000	\$769.000	\$762.300

En caso de retiro del estudiante por causa voluntaria o por decisión del colegio, las pensiones se liquidarán hasta el mes en que se cause la novedad y conforme a los valores y normas estipuladas en los costos educativos.

El jardín infantil estará en la posibilidad de retener los boletines de aquellos estudiantes que no se encuentren al día en sus pagos, según lo establecido en el artículo 11 de la resolución del Ministerio de Educación Nacional 15883 del 28 de Septiembre de 2015. En estos cobros no van incluidos las sumas que se pagan por servicios adicionales Los cuales deben ser solicitados con tres días hábiles de anticipación para su correspondiente elaboración, revisión y firma.

POLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL	DUPLICADOS DE BOLETINES	CONSTANCIAS O CERTIFICADOS
\$35.000	\$12.000	\$ 10.000

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 7 De 50

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer parámetros que permitan una convivencia armónica, basada en la relación entre familia, escuela y comunidad.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.2.1 Tener en cuenta los intereses y condiciones de los estudiantes y favorecer el pleno desarrollo de su personalidad.

1.2.2 Estimular la permanencia de los estudiantes en la institución y la equidad entre los miembros de esta.

1.2.3 Desarrollar hábitos de comportamiento que permitan mantener relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.

1.2.4 Propiciar el diálogo para la solución de conflictos.

1.2.5 Crear estrategias educativas flexibles que permitan una adecuada inclusión en el ambiente escolar.

1.2.6 Dar a conocer las normas del manual de convivencia a los padres y madres de familia.

1.2.7 Promover valores y propósitos de la Institución a través del manual de convivencia.

1.2.8 Garantizar la protección integral de los niños y niñas en el espacio educativo, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral, para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares de acuerdo al reglamento del comité escolar de convivencia.

1.2.9 Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derecho.

	<h1>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</h1>	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 8 De 50

1.2.10 Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes de preescolar particularmente las relacionadas con acoso y violencia escolar, según se defina en la ruta de atención integral.

2. PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El jardín infantil Mundo Mágico en aplicación del proyecto educativo institucional pretende generar condiciones seguras por lo tanto se decide continuar implementando el protocolo de bioseguridad para la permanencia y proceso de evolución educativa, donde el/la estudiante logre:

2.1.1 Adquirir valores y conductas adecuadas que pondrá en práctica dentro y fuera de la institución, los cuales les permitirá desempeñarse en contextos sociales y académicos, proyectarse como líder positivo para nuestra sociedad.

2.1.2 Practicar sentimientos de amor, amistad, respeto, igualdad y solidaridad, que contribuyan a la sana convivencia y relación con los demás, poniendo en práctica siempre nuestro lema: **YO ME CUIDO- YO TE CUIDO.**

2.1.3 Apreciar el deporte y la recreación como medios de conservación de la salud física y mental.

2.1.4 Conocer, conservar y valorar los elementos de nuestra cultura, promoviendo la búsqueda de la identidad nacional.

2.1.5 Potenciar la expresión creativa, espontánea e investigativa, fomentando la construcción del conocimiento.

2.1.6 Formar hábitos de orden, autocontrol y autodisciplina que contribuyan a regular su conducta.

2.1.7 Valorar las diferencias de cada ser humano, sin discriminación de: raza, sexo y religión, respetando la diversidad.

2.1.8 Construir un criterio propio que le permita reflexionar ante los diversos acontecimientos de la vida diaria y asumir una posición justa y correcta frente a estos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 9 De 50

2.1.9 Cooperar, para lograr la formación de valores enmarcados en el respeto a los derechos humanos, el equilibrio ecológico, la equidad en las relaciones que generan la paz, la participación, la democracia y la justicia apuntando al perfil de un ciudadano con habilidades de liderazgo positivo capaz de asumir los retos del mundo cambiante.

2.2 DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

2.2.1 Gozar de un ambiente de respeto, cordial y seguro, siempre poniendo en práctica todos los protocolos de bioseguridad para cuidarnos mutuamente.

2.2.2 Participar y disfrutar de las actividades, recursos y servicios que le brinda la comunidad educativa.

2.2.3 Elegir y ser elegido como miembro activo del gobierno escolar.

2.2.4 Gozar de nuestro parque infantil en los horarios asignados.

2.2.5 Participar en las actividades extracurriculares programadas por la institución.

2.2.6 Los estudiantes tendrán derecho a salidas pedagógicas o recreativas durante el año, en un ambiente de seguridad poniendo en práctica los protocolos de bioseguridad.

2.2.7 Utilizar los materiales, juegos y demás recursos didácticos del jardín.

2.2.8 Disfrutar de la lonchera y hora de recreo, poniendo en práctica siempre los protocolos de bioseguridad.

2.2.9 Suministrar oportunamente por parte de la familia, todos los materiales necesarios, enviándolos de acuerdo al cuadro de materiales que se comparte semanalmente.

2.2.10 El padre, madre y/o acudiente deben asistir a los llamados efectuados por el jardín infantil.

2.2.11 Gozar de los servicios de psicorientación para alcanzar excelentes resultados en su desarrollo y formación integral.

2.2.12 Participar en la valoración realizada por el equipo de psicopedagogía.

	<h1>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</h1>	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 10 De 50

2.2.13 Representar la institución en los diferentes encuentros virtuales, culturales, deportivos o recreativos.

2.2.14 Ser respetado/respetada en su dignidad personal sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.

2.2.15 Ser escuchado/escuchada por las directivas, docentes y demás personas que laboran en la institución educativa.

2.2.16 Ser tenido/tenida en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.

2.2.17 Asumir un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la ruta de atención integral.

2.3 DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

2.3.1 Acatar las disposiciones y recomendaciones que aparecen en el manual de convivencia y protocolo de bioseguridad para llevar a cabo nuestro lema: **YO ME CUIDO - YO TE CUIDO**

2.3.2 Manifestar un comportamiento y vocabulario adecuado para su edad.

2.3.3 Mantener la armonía y el espíritu de compañerismo dentro y fuera del establecimiento.

2.3.4 Asistir puntualmente al jardín infantil, portando adecuadamente el uniforme, cuidando su presentación personal.

2.3.5 Poner en práctica las recomendaciones de bioseguridad, teniendo en cuenta siempre nuestro lema: **YO ME CUIDO - YO TE CUIDO**

2.3.6 Participar en las actividades que se programen en la institución.

2.3.7 Atender las indicaciones de la docente, directora y equipo de orientación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 11 De 50

2.3.8 Cuidar la planta física, el material de trabajo, los juguetes, los computadores y demás muebles del jardín.

2.3.9 Poner en práctica el respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

2.3.10 Utilizar las canecas que están dispuestas en sitios estratégicos contribuyendo al cuidado del medio ambiente; fomentando el reciclaje y el aseo de la institución.

2.3.11 Respetar a sus compañeros y compañeras, docentes y demás personas que laboran en la institución.

2.3.12 Asumir un rol activo para participar en las diferentes acciones de convivencia escolar, teniendo en cuenta el marco de la ruta de atención integral.

2.3.13 Informar al docente y directivos los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales que afecten su integridad o la de sus pares.

2.3.14 Asumir responsabilidad en la entrega de carpetas de trabajo a sus padres, madres de familia para el cumplimiento de ellas.

EN EL TRANSPORTE Y OTROS LUGARES FUERA DEL JARDÍN

2.3.15 Permanecer sentado y organizado evitando: sacar la cabeza y manos por la ventanilla, no ingerir alimentos dentro del vehículo, no arrojar basura dentro o fuera del vehículo.

2.3.16 Cumplir con los protocolos de bioseguridad que se deben tener al utilizar el servicio de transporte escolar. Estar atento/atenta a las indicaciones de las personas a cargo. Mantener con el grupo en todo momento. Participar con entusiasmo en el desarrollo de las diferentes actividades. Estar alerta en el lugar donde se encuentren, observando donde pisan, y los peligros de su entorno. Cuidar sus implementos y respetar los de sus compañeros y compañeras. Para los grados jardín y transición, participar de la clase de natación, y entrar a la piscina solo cuando este el/la docente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 12 De 50

EN LA ZONA DE JUEGOS

2.3.17 Disfrutar de estos espacios bajo la supervisión de la docente teniendo cuidado siempre para evitar accidentes.

2.4 ESTIMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

2.4.1 Participar representando a la institución, en actividades culturales, recreativas y deportivas dentro y fuera de esta.

2.4.2 Recibir anotaciones positivas en el observador estudiantil.

2.4.3 Congratular su buen desempeño y correcta actitud en el jardín por medio de diplomas, medallas o menciones.

2.4.4 Reconocer los logros del estudiante en las izadas de bandera.

2.4.5 Estimular su comportamiento, cumplimiento de protocolo de utilización de elementos de protección y presentación personal mediante su reconocimiento público, aplausos, caritas felices y otras manifestaciones de cariño.

2.4.6 Celebrar el día del/la estudiante y todas las fechas especiales.

2.4.7 Publicar en diferentes medios los estudiantes que se distingan en cualquier área.

2.4.8 Reconocimiento especial por su comportamiento al ser elegido la estrella de la semana.

3. PERFIL DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Nuestra institución contempla a los padres, madres de familia o a sus respectivos acudientes como parte primordial en el proceso de enseñanza- aprendizaje; por tal razón basándonos en la filosofía del jardín, en su manual de convivencia y en su propia conciencia deben luchar por lograr y mantener el siguiente perfil en beneficio del desarrollo y la formación integral de los niños y las niñas:

3.1.1 Responsable

3.1.2 Conocedor de la propuesta pedagógica

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 13 De 50

3.1.3 Con sentido de pertenencia

3.1.4 Colaborador

3.1.5 Ejemplo para sus hijos e hijas

3.1.6 Sincero

3.1.7 Cortés y respetuoso

3.1.8 Comprensivo

3.1.9 Justo

3.1.10 Abierto al diálogo

3.1.11 Puntual

3.1.12 Leal con la institución y amante de su progreso

3.2 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

El padre, madre y/o acudiente de familia de la institución, al cumplir con todos los deberes mencionados en el manual de convivencia adquiere los derechos a:

3.2.1 Recibir por parte de la institución el servicio educativo para sus hijos e hijas de acuerdo a los mandatos de la constitución nacional, el código del menor, la ley general de la educación, la ley 1620 y este manual de convivencia.

3.2.2 Exigir para su hijo /hija una educación de calidad en todos los aspectos: teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad, desarrollo del lenguaje, motriz, cognitivo, personal y social.

3.2.3 Acceder a la información de: protocolos de bioseguridad, reglamento y manual de convivencia, y aportar ideas a estos, gozando de un ambiente de respeto y cordialidad, poniendo en práctica todos los protocolos de bioseguridad para cuidarnos mutuamente.

3.2.4 Obtener información de filosofía, objetivos, normas, programas y proyectos.

3.2.5 Conocer la propuesta pedagógica de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 14 De 50

3.2.6 Participar en la planeación, ejecución y elaboración del PEI.

3.2.7 Aportar ideas y participar en las acciones de mejoramiento que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.

3.2.8 Conocer el cronograma de actividades.

3.2.9 Ser escuchados y atendidos en sus justos y respetuosos reclamos, inquietudes y/o sugerencias.

3.2.10 Solicitar entrevista con las directivas y docentes en el horario establecido cuando lo considere necesario.

3.2.11 Conocer el informe de valoración inicial y las recomendaciones dadas por parte del equipo psicopedagógico.

3.2.12 Solicitar informe sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos/hijas por parte de las docentes y equipo de psicorientación.

3.2.13 Solicitar los servicios de orientación psicopedagógica cuando lo estimen conveniente.

3.2.14 Contar con la asesoría del equipo de psicoorientación y asistencia en caso necesario.

3.2.15 Ser citados con anticipación a las reuniones, talleres, actividades culturales y escuela de familia.

3.2.16 Elegir y ser elegido en los diferentes entes de la institución: consejo Directivo, comité de apoyo, comité de convivencia, etc.

3.2.17 Derecho a recibir estímulos por su adecuada participación, colaboración, compromiso y sentido de pertenencia dentro de las actividades y procesos que adelanta la institución.

3.2.18 Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las directivas, docentes y demás personas que laboren en la institución.

3.2.19 Derecho a ser aclaradas las dudas relacionadas al protocolo de bioseguridad que se utiliza dentro de la institución de acuerdo a la emergencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 15 De 50

3.2.20 Los acudientes podrán participar con los niños y niñas de los grados de exploradores y párvulos en las sesiones de “Estimulación adecuada” programada por la institución.

3.2.21 Participar adecuadamente del grupo del WhatsApp, recibiendo información oportuna de las actividades de sus hijos e hijas estipulado para tal fin.

3.3 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres, madres de familia y/o acudientes del jardín infantil Mundo Mágico deben:

3.3.1 Conocer la filosofía, política, propuesta pedagógica, estructura y reglamentos de la institución, respetando y haciendo respetar el Jardín Infantil.

3.3.2 Promover la comunicación asertiva tanto en la institución, (dando trato amable y respetuoso que dignifique a quienes en ella laboran), como en el hogar, inculcando normas de cortesía y formando hábitos de solidaridad, rectitud, responsabilidad y respeto, educando con el ejemplo.

3.3.3 Participar activamente en todos los eventos programados por la institución (escuela de familia, reuniones, talleres, etc.) con el fin de comprometerse en la formación y bienestar de los niños y niñas. Esta información es registrada en el observador estudiantil.

3.3.4 Firmar el contrato de prestación de servicios educativos y pagaré, como garantía de la prestación del servicio educativo, este es un respaldo al compromiso adquirido con la institución. Autorizar al Jardín Infantil Mundo Mágico para ser consultado y reportado en cualquier base de datos.

3.3.5 Leer, conocer, aceptar e implementar el protocolo de bioseguridad, Manual de Convivencia y la ruta de atención integral del Jardín Infantil Mundo Mágico.

3.3.6 Comprometerse a pagar oportunamente los servicios contratados. (Recordando que debe ser adelantado). pagando dentro de los cinco primeros días de cada mes, los costos correspondientes a pensiones, como lo estipula el contrato de prestación de servicios educativos, si pasados los 5 primeros días del correspondiente mes no se han cancelado dichos valores, deberán

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 16 De 50

cancelar la extemporaneidad a partir del día 6 por un valor de \$17.000 por mes de mora. El material, las valoraciones y los trabajos realizados por los niños y las niñas serán entregados únicamente a los padres, madres o acudientes que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución. Los costos de actas de grado, certificados de estudio, constancias, alquiler de toga y birretes (estudiantes de transición), los asumen los padres, madres y/o acudientes.

3.3.7 En el momento de la matrícula presentar soporte de afiliación del niño o la niña a la EPS. Si es su voluntad puede adquirir el seguro estudiantil.

3.3.8 Respetar las políticas institucionales del jardín colaborando con la puntualidad en el momento de la llegada y recogida de los niños o niñas. En caso de retraso al recoger su hija o hijo de la institución deberá cancelar a la docente que lo entrega \$17.000 correspondientes a la hora extra, este servicio también se presta durante las reuniones o talleres presenciales cuando sean citados solo los acudientes.

3.3.9 Velar por la higiene y presentación personal de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta enviarles los elementos de protección personal, los uniformes deben portarse debidamente, supervisando el corte de uñas y aseo general. Evite enviar los niños /niñas con joyas y juguetes al jardín infantil.

3.3.10 Mantener una comunicación permanente haciendo uso de los medios disponibles en la institución como son: agenda, página web: www.jardininfantilmundomagico.edu.co correo electrónico: atencionalcliente@jardininfantilmundomagico.edu.co vía telefónica, 2761863 o celular 3158776947 reportar novedades de salud con excusa médica, cambios de domicilio y números telefónicos, autorización escrita de salida cuando el acompañante sea distinto al padre/madre o acudiente para efectos de evidencia, cambio de comportamiento que manifiesten sus hijos/hijas. En caso de que su hijo/hija se enferme en el jardín infantil acudir al llamado oportunamente.

3.3.11 En el jardín las fiestas de cumpleaños no se realizan, en su defecto a la hora del descanso se puede compartir una torta o helado si la familia lo desea.

3.3.12 Firmar las notas enviadas por la institución como prueba de la lectura y aprobación de las mismas y dar respuesta a los correos electrónicos con un Ok

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 17 De 50

como evidencia de recibido, y responder a toda la información recibida a través de los diferentes medios.

3.3.13 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso de protección, bioseguridad y pedagógico que adelanta el establecimiento educativo, para la convivencia y la sexualidad, y en general para la promoción de su formación integral orientándolos hacia el cumplimiento de sus deberes, Conociendo el esquema de la ruta de atención integral y el reglamento del comité escolar de convivencia.

3.3.14 Cumplir oportunamente con las recomendaciones sobre el proceso educativo, terapias y tratamientos especiales de su hijo(a) y llevar los informes solicitados por el colegio según la disciplina a la cual fue remitido(a). Es responsabilidad de la institución educativa detectar e informar las fortalezas y las dificultades identificadas en los estudiantes para el acompañamiento pedagógico pertinente. La responsabilidad de los padres, madres y/o acudiente es asumir con compromiso y continuidad las demás acciones requeridas para favorecerla adecuada evolución de su hijo/hija. Las consecuencias de no realizar dichas acciones pueden verse reflejadas en el proceso educativo, por consiguiente, asumirán la responsabilidad en caso de no llevarlas a cabo. Apoyar en casa el proceso guiándose por los planes caseros, incluyendo actividades complementarias, deportivas y/o terapias, según cada caso y enviar periódicamente los informes del proceso realizado por los profesionales externos, para que desde el colegio se pueda realizar seguimiento a la evolución.

3.3.15 Conocer lo reglamentado en la ley 1620 del 13 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3.3.16 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, la implementación del protocolo de bioseguridad y el fomento de estilos de vida saludable.

3.3.17 Enviar en el tiempo establecido por la institución los materiales necesarios para el desarrollo de las labores académicas de los niños y niñas. Todo debidamente

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 18 De 50

marcado, incluyendo lonchera y uniformes. Suministrar en la lonchera alimentos que contribuyan a la buena nutrición de sus hijos/hijas, verificando el estado y fecha de vencimiento de los mismos en una cantidad moderada y en recipientes adecuados para evitar peligros.

3.3.18 Cuando los niños o niñas lleguen a casa con dinero o algún elemento que no les hayan suministrado, llamar al jardín para determinar su procedencia; de igual forma en caso tal que el estudiante ocasione algún daño, los padres, madres y/o acudientes asumirán la responsabilidad y el arreglo.

3.3.19 Es importante socializar cualquier duda, sugerencia o inconformidad relacionada con la institución.

3.3.20 Diligenciar el formato F-AC-007 Tratamiento de quejas que provee el sistema de gestión de calidad, cuando lo considere necesario con el ánimo de contribuir al mejoramiento continuo de la institución.

3.3.21 Una vez su hijo/hija deje de hacer parte de La institución por el motivo que sea, se debe retirar los documentos que reposen en el colegio, pues estos tienen una vigencia de un año posterior al retiro, pasado este tiempo son eliminados.

3.3.22 Hacer uso adecuado del WhatsApp recordando que es unidireccional, respetando el horario establecido.

3.4 ESTÍMULOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

3.4.1 Participar en la celebración del día de la familia.

3.4.2 Recibir reconocimiento ante toda la comunidad educativa.

3.4.3 Publicar la distinción por la colaboración y participación.

3.4.4 Recibir orientación familiar a través de los diferentes talleres.

3.4.5 Contar con asesorías permanentes por parte del equipo de psico orientación y pedagógico.

3.4.6 Recibir mención de participación y apoyo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 19 De 50

4. DOCENTES

4.1 DERECHOS DE LAS DOCENTES

4.1.1 Pago oportuno de su salario y acceso a todas las prestaciones establecido por la ley.

4.1.2 Conocer desde el momento que ingresa a la institución como miembro de la misma, todo lo relacionado a la misión, visión, política de calidad, propuesta pedagógica, estructura, manual de funciones, SG-SST, manual de convivencia y contenidos en el PEI.

4.1.3 Disfrutar de un ambiente agradable para su práctica pedagógica, gozando de un ambiente de respeto, cordialidad y seguro poniendo en práctica todos los protocolos de bioseguridad para cuidarnos mutuamente.

4.1.4 Contar con material óptimo para un buen desempeño de su labor pedagógica.

4.1.5 Participar en talleres, seminarios, congresos, etc., que le permitan capacitarse y actualizarse tanto a nivel personal como profesional.

4.1.6 Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1.7 Conocer con tiempo si será recontratado o no por la institución.

4.1.8 Disponer un espacio dentro de la institución para adelantar actividades concernientes a su quehacer docente.

4.1.9 Ser escuchado por las directivas del plantel educativo.

4.1.10 Diferenciar y respetar su tiempo laboral de su tiempo libre.

4.1.11 Ser evaluado de acuerdo con la función para el que fue contratada y así mismo conocer oportunamente los resultados de la evaluación.

4.1.12 Recibir recomendaciones y sugerencias sobre su desempeño en forma directa, fraterna, privada y oportuna.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 20 De 50

4.1.13 Participar, elegir y ser elegido como miembro de las diferentes instancias de la institución.

4.1.14 Solicitar una entrevista con el padre, madre y/o acudiente del estudiante en el momento que lo considere necesario.

4.1.15 Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.

4.1.16 Representar la institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.

4.1.17 Ser aceptado en su dignidad personal sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.

4.1.18 Expresar y discutir con libertad, doctrinas, opiniones o conocimiento, respetando la opinión ajena.

4.1.19 Proponer estrategias metodológicas o actividades que dinamicen el quehacer pedagógico en busca del mejoramiento de la calidad educativa.

4.1.20 Recibir asesoría y apoyo permanente por parte de la dirección general y equipo de psicoorientación, para mejorar su práctica docente.

4.1.21 Disfrutar de la recreación y el sano esparcimiento dentro y fuera de la institución.

4.1.22 Tener la orientación y capacitación oportuna de diferentes temas como: la actual emergencia, metodologías, pedagogía, diferentes leyes, decretos y normas alusivas a la educación., etc.

4.1.23 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620 de 15 de marzo del 2013, para restituir los derechos de los estudiantes de la institución cuando sea necesarios.

4.1.24 Obtener oportunamente los documentos de solicitudes, constancias y certificados en la secretaría de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 21 De 50

4.2 DEBERES DE LA O EL DOCENTE

El ó la docente, persona que hace parte importante de la familia Mundo Mágico, será la encargada, con su ejemplo y afecto, de orientar y ayudar a los niños y niñas en el proceso de formación para la vida. Sus deberes son:

4.2.1 Asistir puntualmente a su jornada de trabajo, reuniones (presenciales y/o virtuales y talleres.

4.2.2 Cuidar su presentación personal, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal y poniendo en práctica el protocolo de bioseguridad.

4.2.3 Conservar una conducta pública acorde con el decoro del cargo cumpliendo con la constitución y las leyes de Colombia.

4.2.4 Poner en conocimiento a su jefe inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad y comunicar inmediatamente si tiene sospechas de tener alguna enfermedad contagiosa.

4.2.5 Tratar con afecto sincero a los estudiantes y estar pendiente de ellos durante la jornada ya sea presencial o virtual, sin comprometerse con actividades que no sean propias del jardín.

4.2.6 Estimular y atender oportunamente y en forma adecuada el rendimiento de sus estudiantes o la posibilidad de mejorar y superar dificultades.

4.2.7 Hacer valer los derechos de sus estudiantes, ante cualquier ente de la comunidad educativa.

4.2.8 Atender adecuadamente a los padres, madres de familia o acudiente dentro del horario de atención establecido por la institución ya sea de manera presencial o virtual según el requerimiento.

4.2.9 Estar en permanente comunicación con las directivas exponiendo inquietudes y sugerencias.

4.2.10 Incentivar en los y las estudiantes la responsabilidad por el cuidado y preservación de materiales y espacio que proporciona la institución, haciendo uso

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 22 De 50

adecuado de los recursos o espacios de los que disponga para desarrollar sus actividades, procurando su preservación.

4.2.11 Mantener su salón debidamente limpio y organizado, teniendo en cuenta la desinfección adecuada para proteger la salud de sus estudiantes. En los momentos virtuales si llegase a presentarse, también utilizar las herramientas necesarias para hacer más divertido y dinámico el momento.

4.2.12 Motivar a los padres, madres de familia o acudiente, para que conformen el comité de apoyo del jardín, quienes velaran y trabajaran con la comunidad educativa por el progreso y bienestar del mismo.

4.2.13 Participar en las actividades recreativas extracurriculares establecidas por el jardín.

4.2.14 Buscar continuamente capacitación y actualización, que le permitan un mejor desempeño y calidad en su trabajo, Implementándolo en su quehacer cotidiano.

4.2.15 Llevar justa y conscientemente el observador estudiantil, registrando los éxitos y experiencias que sean importantes de resaltar y las dificultades que se puedan percibir.

4.2.16 Planear y organizar actividades escolares y extraescolares, vinculando la comunidad educativa.

4.2.17 Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI, planes de estudio, los proyectos transversales, además de lo que la institución requiera para el mejoramiento de la calidad educativa.

4.2.18 Tener actualizados los registros y demás documentos reglamentarios de la institución, como son: Registro de asistencia, observador estudiantil, planeador, guías de trabajo, valorador de logros, evidencias de proyectos transversales, actas, boletines informativos, etc. Entregándolos oportunamente.

4.2.19 Dar continuidad a la labor realizada por el equipo de psicoorientación, atendiendo las recomendaciones consignadas en el blog terapéutico, reportando los avances y novedades de niños y niñas, promoviendo la implementación de los

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 23 De 50

planes caseros y dejando registro en el observador estudiantil de las acciones adelantadas.

4.2.20 Asistir y dirigir las reuniones de padres y madres de familia del grado a su cargo.

4.2.21 Suministrar a la dirección general toda la información que solicite acerca del grado a su cargo y su saber en particular.

4.2.22 Comunicar oportunamente sus ausencias a las directivas y solicitar con anticipación los permisos por escrito en el formato SG-SST O77.

4.2.23 Asumir un rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la salud, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

4.2.24 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, según ley 1620 del 15 de marzo del 2013.

4.3 ESTIMULOS PARA LAS DOCENTES

4.3.1 Reconocimiento verbal a su labor.

4.3.2 Asistencia a eventos de capacitación y actualización.

4.3.3 Aumento salarial de acuerdo a lo estipulado por la ley.

4.3.4 Celebración de fechas especiales como el día del docente, sus cumpleaños y despedida de fin de año.

4.3.5 Bonificación económica por su excelente desempeño.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 24 De 50

5. SECRETARIA

5.1. DERECHOS DE LA SECRETARIA

Se consideran los mismos derechos que se establecen para las docentes, en el presente manual de convivencia.

5.2 DEBERES DE LA SECRETARIA

5.2.1 Brindar una atención amable a los padres y madres de familia, docentes, directivas, estudiantes y comunidad en general, así como a las personas que soliciten información acerca del jardín.

5.2.2 Contestar amable y oportunamente el teléfono dando información veraz y completa de los servicios que presta la institución.

5.2.3 Cuidar su presentación personal, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal y poniendo en práctica el protocolo de bioseguridad.

5.2.4 Redactar, realizar y entregar oportunamente a las docentes, las circulares informativas para los niños y niñas.

5.2.5 Realizar la transcripción en el computador de los boletines informativos en el tiempo previsto para ello, teniendo en cuenta la ortografía y redacción de los mismos.

5.2.6 Mantener en orden el archivo de la oficina y puesto de trabajo.

5.2.7 Estar pendiente de la puerta y colaborar en las horas de entrada y salida de los niños y niñas.

5.2.8 Informar oportunamente a las docentes y directora las novedades que manifiesten los padres y madres acerca de los estudiantes.

5.2.9 Mantener una comunicación permanente haciendo uso de los medios disponibles en la institución como son: notas para enviar en la agenda, página web www.jardininfantilmundomagico.edu.co correo electrónico: atencionalcliente@jardininfantilmundomagico.edu.co y teléfono 2761863.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 25 De 50

5.2.10 Atender las llamadas telefónicas y el público o funcionarios que requieran información institucional dentro de los horarios establecidos de atención al cliente.

5.2.11 Servir de enlace en la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

5.2.12 Recibir, enviar y organizar la correspondencia. Notificando oportunamente a la directora las cartas recibidas para archivarla posteriormente y brindar la respuesta de la misma a tiempo.

5.2.13 Dar cuentas a la directora con su correspondiente respaldo o comprobante.

5.2.14 Realizar el proceso de matrícula revisando cada uno de los requisitos que se deben entregar a los padres y madres de familia y los que debemos recibir para organizar el folder del estudiante.

5.2.15 Mantener actualizado el cuaderno o directorio, con los datos de todos los niños, niñas y demás personas vinculadas al jardín.

5.2.16 Poner en conocimiento a su jefe inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad y comunicar inmediatamente si tiene sospechas de tener alguna enfermedad contagiosa.

5.2.17 Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de las actividades planeadas.

5.2.18 Conservar una conducta pública acorde con el decoro del cargo.

5.2.19 Verificar la asistencia de los estudiantes de cada grado y comunicarse con sus familiares para conocer la causa de la inasistencia, posteriormente informar a las docentes.

5.2.20 Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por su jefe inmediato.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 26 De 50

6. DIRECTORA

6.1. DERECHOS Y ESTIMULOS DE LA DIRECTORA

Se consideran los mismos que se afirmaron para el docente y que aparecen en el PEI.

6.2 DEBERES DE LA DIRECTORA

Como representante de la institución, la directora debe:

6.2.1 Velar por el progreso y buen funcionamiento de la institución educativa.

6.2.2 Prestar asesoría y colaboración permanente a la comunidad educativa.

6.2.3 Tener en cuenta que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los de los demás.

6.2.4 Cuidar su presentación personal, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal y poniendo en práctica el protocolo de bioseguridad.

6.2.5 Conservar una conducta pública acorde con el decoro del cargo

6.2.6 Atender y participar en las actividades de la institución, en las que requieran de su presencia.

6.2.7 Presidir las reuniones de padres, madres de familia y/o acudiente ya sea virtual o presencial.

6.2.8 Orientar e incentivar a los padres y madres de familia, para que conformen el gobierno escolar quienes velan y trabajaran con toda la comunidad educativa por el progreso y bienestar.

6.2.9 Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.

6.2.10 Respalda con su firma como representante legal de la institución los documentos que le sean requeridos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 27 De 50

6.2.11 Comunicar oportunamente las informaciones y avisos dirigidos al jardín y a sus colaboradores.

6.2.12 Verificar que las necesidades de la institución estén de acuerdo con el presupuesto.

6.2.13 Aprobar los diferentes proyectos, propuestas planes, programas, y demás que se realizan en la institución con el fin de prestar un excelente servicio a la comunidad educativa.

6.2.14 Revisar periódicamente los documentos reglamentarios de la institución.

6.2.15 Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11.12.13 de la ley 1620.

6.2.16 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de: prevención, atención seguimiento y aplicación, así como los protocolos o procedimientos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y el protocolo de bioseguridad.

6.2.17 Liderar la revisión y ajuste del PEI, el protocolo de bioseguridad, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

6.2.18 Conceder a los y las estudiantes un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones de convivencia escolar, en el marco de la ruta de atención integral.

6.2.19 Conceder al docente un rol de orientador y mediador en situaciones que atente contra la seguridad y convivencia escolar en el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

6.2.20 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales de los niños y niñas de la institución y hacer seguimiento a dichos casos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 28 De 50

6.2.21 Incentivar positivamente a los/las docentes por sus buenas practicas pedagógicas y demás acciones educativas.

6.2.22 Velar por la salud emocional, mental y física de la comunidad educativa.

7. PSICOLOGA Y TERAPEUTAS

La psicóloga y las terapistas orientan y ayudan a los niños y niñas en el proceso de formación integral para la vida.

7.1. DERECHOS DE LA PSICOLOGA Y TERAPEUTAS

7.1.1 Pago oportuno de sus honorarios si los entregables se hacen en el tiempo establecido.

7.1.2 Gozar de un ambiente de respeto, cordialidad y seguro poniendo en práctica todos los protocolos de bioseguridad para cuidarnos mutuamente, disfrutando de manera agradable para su práctica profesional.

7.1.3 Contar con material adecuado para un buen desempeño de su labor.

7.1.4 Ser escuchado y respetado por los padres, madres de familia, directivas y demás personal que labore en la Institución.

7.1.5 Diferenciar y respetar su tiempo laboral de su tiempo libre.

7.1.6 Conocer desde el momento que ingresa a la institución como miembro de la misma, todo lo relacionado a la misión, visión, política de calidad, propuesta pedagógica, estructura, manual de funciones, manual de convivencia y contenidos en el PEI.

7.1.7 Participar en capacitaciones acordes a su disciplina.

7.1.8 Conocer con tiempo si continuara prestando sus servicios en la institución.

7.1.9 Ser escuchado por las directivas del plantel educativo.

7.1.10 Ser evaluado de acuerdo con el nivel para el que fue contratado y así mismo conocer oportunamente los resultados de la evaluación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 29 De 50

7.2 DEBERES DE LA PSICOLOGA Y TERAPEUTAS

7.2.1 Ejercer la profesión dentro de las normas de ética Cumpliendo la constitución de las normas y leyes de Colombia, cumpliendo con las responsabilidades asignadas, realizando las valoraciones iniciales y finales de cada uno de los estudiantes y socializarlas con la directora, docentes, padres, madres de familia y/o acudiente. Registrando no solo las dificultades, sino también los éxitos y experiencias que sean importantes de resaltar.

7.2.2 Tratar con afecto sincero a los niños y niñas, y estar pendiente de ellos durante la jornada, sin comprometerse con actividades que no sean propias del jardín, Estimulando el rendimiento y la posibilidad de mejorar y superar dificultades.

7.2.3 Atender oportunamente y en forma adecuada a los niños, niñas, padres, madres y/o acudientes dentro del horario de atención establecido por la institución ya sea virtual o presencial.

7.2.4 Estar en permanente comunicación con las directivas exponiendo inquietudes, sugerencias y reconocimientos.

7.2.5 Cuidar su presentación personal, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal y poniendo en práctica el protocolo de bioseguridad.

7.2.6 Atender y participar en las actividades de la institución, en las que requieran de su conocimiento ya sea virtual o presencial; asistir a cursos y talleres que le permitan un mejor rendimiento y calidad de trabajo.

7.2.7 Velar y responder por la buena utilización del material terapéutico.

7.2.8 Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

7.2.9 Suministrar a la dirección general toda la información que solicite acerca de su trabajo.

7.2.10 Solicitar por escrito los permisos.

7.2.11 Comunicar oportunamente sus ausencias a la dirección.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 30 De 50

7.2.12 Entregar oportunamente las valoraciones de los niños y las niñas, los blogs terapéuticos, planes caseros, así como la, preparación y organización de los talleres de la entrega de informes.

7.2.13 La psicóloga Asumirá el rol de orientador y mediador en situaciones que atente contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, basado en la ley 16 20 del 15 de marzo del 2013. Y estará dispuesta a asesorar a las familias en estos momentos tan difíciles brindando talleres que aporten a una sana salud emocional y mental.

7.3 ESTIMULOS PARA LA PSICOLOGA Y TERAPISTAS

7.3.1 Reconocimiento a su labor.

7.3.2 Permitirle asistir a eventos para capacitación y actualización.

7.3.3 Celebración de fechas especiales como día de la psicóloga, de la terapeuta ocupacional, de la fonoaudióloga, etc.

7.3.4. Asistir a las actividades lúdico recreativas, culturales y salidas programadas por la institución.

8. SERVICIOS GENERALES

8.1 DERECHOS DE LA PERSONA DE SERVICIOS GENERALES

8.1.1 Pago oportuno de su salario

8.1.2 Disfrutar de un ambiente agradable por su desempeño laboral. Gozando de un ambiente de respeto, cordialidad y seguro poniendo en práctica todos los protocolos de bioseguridad para cuidarnos mutuamente.

8.1.3 Contar con el material adecuado para desarrollar sus funciones en especial los elementos de aseo para la bioseguridad.

8.1.4 Ser escuchada y respetada por padres, madres de familia, directivas y demás personas que laboren en la Institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 31 De 50

8.1.5 Tener oportunamente sus implementos para trabajar.

8.1.6 Recibir completa y adecuada información sobre los cambios y política de la institución

8.1.7 Participar de las capacitaciones y actualizaciones para mejorar su desempeño.

8.1.8 A realizar aportes a través de sugerencias que competen a la buena marcha de la institución.

8.1.9 Hacer respetada, a recibir buen trato en la acción y en el vocabulario por parte de la comunidad educativa. A ser escuchada acogida y valorada en todas sus funciones y cumplimiento de su deber.

8.1.10. A recibir capacitación relacionada a todos los protocolos de bioseguridad que se deben implementar en el Jardín Infantil Mundo Mágico.

8.1.11 A tener un trato civilizado y de dialogo con los miembros de la comunidad educativa.

8.1.12 A conocer la evaluación de desempeño y demás derechos que plantea la constitución política de 1991.

8.1.13 Ser escuchada y respetada por: estudiantes, padres y madres de familia, directivos, docentes, equipo de psico orientación directivos, docentes y personal de transporte.

8.1.14 A recibir respetuosa y oportunamente las observaciones realizadas con sus quehaceres laborales.

8.2 DEBERES DE LA PERSONA DE SERVICIOS GENERALES

8.2.1 Cumplir con el horario asignado y cuidar su presentación personal, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal y poniendo en práctica el protocolo de bioseguridad.

8.2.2 Mantener toda la Institución debidamente presentada, entendiéndose esto como: limpio, ordenado y desinfectado, conservando los materiales en su sitio y en perfectas condiciones. Reportando a dirección anomalías observadas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 32 De 50

- 8.2.3 Colaborar con la puerta cuando la secretaria no se encuentre.
- 8.2.4 Mantener en buen estado todos los implementos utilizados en la cocina.
- 8.2.5 Participar en las actividades extracurriculares programadas por la institución.
- 8.2.6 Tener una buena conducta pública.
- 8.2.7 Solicitar por escrito los permisos y en caso de ausencia, tener un reemplazo para cubrir su trabajo y comunicarlo oportunamente.
- 8.2.8 Atender las sugerencias y llamadas de atención.
- 8.2.9 Suministrar a la dirección general la información requerida de su cargo.
- 8.2.10 Utilizar apropiadamente y con medida los suministros tanto de limpieza y desinfección como Comestibles dados por la institución.
- 8.2.11 Dar manejo respetuoso y adecuado de la información, siguiendo el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
- 8.2.12 Conocer la misión, visión, política institucional, protocolo de bioseguridad, manual de convivencia y ruta de atención integral.
- 8.2.13 Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el gobierno escolar.

8.3 ESTIMULOS PARA LA PERSONA DE SERVICIOS GENERALES

- 8.3.1 Participar en las diferentes actividades recreativas.
- 8.3.2 Celebración de fechas especiales como cumpleaños, día del empleado.
- 8.3.3 Bonificación económica por su excelente desempeño.
- 8.3.4 Reconocimiento verbal o escrito de su buena labor.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 33 De 50

9. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

9.1 INTRODUCCIÓN

En concordancia con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en Consejo Académico del mes de febrero, se crea, conforma, reglamenta, y se asignan las funciones al Comité Escolar de Convivencia del Jardín Infantil MUNDO MÁGICO, en aras de fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes del nivel Preescolar, y para prevenir y mitigar la violencia escolar.

9.2 OBJETO DE LA LEY 1620 del 15 de marzo de 2013. El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

9.3 De acuerdo al MARCO CONCEPTUAL de la Ley, se entiende por:

9.3.1 Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

9.3.2 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar emocional, físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 34 De 50

vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

9.3.3 Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

9.3.4 También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

9.3.5 Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

9.4 PRINCIPIOS DEL SISTEMA:

9.4.1 PARTICIPACIÓN: Todos los estamentos de la comunidad educativa respondiendo a sus funciones misionales.

9.4.2 CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

9.4.3 AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 35 De 50

9.4.4 DIVERSIDAD: Derecho a educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

9.4.5 INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

9.5 OBJETIVOS DEL SISTEMA.

9.5.1 Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado.

9.5.2 Garantizar la protección integral de los niños y niñas en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares y el protocolo de bioseguridad para hacer un ambiente agradable y seguro.

9.5.3 Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, la salud emocional, física y mental, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

9.5.4 Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades de los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, y en el mejoramiento del clima escolar.

9.5.5 Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 36 De 50

9.5.6 Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

9.5.7 Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

9.5.8 Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual, (No aplica para nosotros como institución de educación Preescolar) Parágrafo. Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

9.6 DEFINICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL JARDÍN INFANTIL MUNDO MÁGICO, es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la convivencia, promueve actividades de orientación, asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta los componentes como: atención, prevención y seguimiento que hacen parte del proceso de resolución de conflictos estipulados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

9.7 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité Escolar de Convivencia estará integrado a nivel Institucional por:



9.7.1 La directora del establecimiento educativo, quien preside el comité

9.7.2 El personero o personera estudiantil

9.7.3 Psicóloga orientadora

9.7.4 Clases de miembros: Los miembros del Comité de convivencia escolar, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

9.7.4.1 Son miembros por derecho propio:

-  La Directora
-  Psicóloga

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 37 De 50

9.7.4.2 Son miembros por elección:

- ✚ Un representante de los docentes, según la votación por el equipo de trabajo y la docente asignada en el área de ética y valores.
- ✚ El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- ✚ El personero o personera, elegida por los estudiantes.

9.7.4.3 El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

9.7.5 Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✚ Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- ✚ Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- ✚ Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel; Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- ✚ Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- ✚ Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

9.7.6 Docente

9.7.7 El presidente del consejo de padres y madres de familia

9.7.8 Secretaria técnica

9.7.9 Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (Docente de ética y valores).

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 38 De 50

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

9.8 FUNCIONES. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia del Jardín Infantil Mundo Mágico, las siguientes:

9.8.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiante y estudiante.

9.8.2 Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

9.8.3 Promover la vinculación de la institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

9.8.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El o la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

9.8.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

9.8.6 Liderar el desarrollo de estrategia e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 39 De 50

9.8.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9.8.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico, la articulación de los diferentes saberes del plan de estudios y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9.8.9 Establecer el Cronograma de reuniones al inicio del año en forma mensual y dar publicidad al Comité especialmente, respecto de los integrantes, funciones y calendario de reuniones.

9.8.10 Llevar registros de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.8.11 Es importante y hace parte de una sana convivencia un adecuado manejo que se le dé al protocolo de bioseguridad poniendo en práctica siempre nuestro lema: "YO ME CUIDO- YO TE CUIDO"

9.9 RESPONSABILIDADES DEL JARDÍN INFANTIL, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, enuncia además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

9.9.1 Garantizar a sus estudiantes, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad emocional, física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 40 De 50

9.9.2 Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.

9.9.3 Desarrollar los componentes de: promoción, prevención, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes directivos, al igual que la implementación del protocolo de bioseguridad con el fin de crear un ambiente seguro para protegernos.

9.9.4 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el protocolo de bioseguridad, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

9.9.5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

9.9.6 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. Al igual que la implementación del protocolo de bioseguridad.

9.9.7 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 41 De 50

9.9.8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la sana convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9.9.9 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

9.10 **RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA** del jardín en el sistema Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

9.10.1 Liderar el comité. escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 111, 12 y 13 de la presente Ley.

9.10.2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el protocolo de bioseguridad.

9.10.3 Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el protocolo de bioseguridad y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

9.10.4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y niñas del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

9.11 **RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DOCENTE** del Jardín en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 42 De 50

9.11.1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención. Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

9.11.2 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

9.11.3 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

9.11.4 Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. 10.12- Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia: Tiene 4 COMPONENTES: De promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos componentes presenta las directrices y/o lineamientos para llevar a feliz término la atención en situaciones que afecten la sana convivencia escolar.

9.12 RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

9.12.1 Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar

9.12.2 Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias ya sea presencial o virtualmente.

9.12.3 Participar activamente en las reuniones que se realicen sea presencial o virtual.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 43 De 50

9.13 RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.13.1 Preparar el orden del día

9.13.2 Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.

9.13.3 Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- + Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- + Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión,
- + Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- + Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. (virtual- presencial)
- + Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones y conceptos adoptados.
- + Firmas, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será realizada por la secretaria técnica del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a la directora en medio magnético, a los 5 primeros días hábiles siguientes para vincularla a la carpeta pertinente.

9.14 RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- + Asistir puntualmente a todas las reuniones
- + Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- + Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- + Mantener informados a sus representados.
- + Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 44 De 50

- ✚ Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- ✚ Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
- ✚ Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✚ Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

9.15 RESPONSABILIDAD PSICOLOGA ORIENTADORA

La psicóloga asumirá el rol de orientador y mediador en situaciones que atente contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, basado en la ley 1620 del 15 de marzo del 2013. Y estará dispuesta a asesorar a las familias en temas relacionados como la reflexión e intervención sobre el comportamiento de los niños y niñas, el clima escolar y la convivencia brindando talleres que aporten a una sana salud emocional y mental.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- ✚ Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la directora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la comunidad educativa.
- ✚ Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- ✚ Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- ✚ Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

9.16 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: La Ruta de Atención Integral consta de 4 componentes:

9.16.1 El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 45 De 50

seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

9.16.2 El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño y niña con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

9.16.3 El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño y la niña, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

9.17 RUTA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del Jardín Infantil Mundo Mágico, define los procesos y los protocolos que se deben seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 46 De 50

de los y las estudiantes de la institución, para garantizar la atención inmediata y pertinente.

Como parte de los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral, se deberá tener en cuenta el registro y seguimiento de las diferentes situaciones de convivencia escolar y clasificarlos según su tipo con sus respectivos protocolos.

9.17.1 SITUACION TIPO I Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. (No generan daños al cuerpo o la salud física o mental).

9.17.1.1 PROTOCOLO

- ✚ Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- ✚ Fijar formas de solución de manera imparcial equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ✚ Establecer compromisos y hacer seguimientos.

9.17.2 SITUACION TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

9.17.2.1 PROTOCOLO

- ✚ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- ✚ Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- ✚ Adoptar medida de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.
- ✚ Informar de manera inmediata a los padres o madres o acudientes.
- ✚ Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 47 De 50

- ✚ Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ✚ El comité escolar de convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

9.17.3 SITUACION TIPO III

La Ruta de Atención Integral en el jardín infantil mundo mágico inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia para su documentación, análisis y atención, a partir de la aplicación del manual de convivencia.

9.17.3.1 PROTOCOLO

- ✚ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- ✚ Informar de manera inmediata a los padres o madres o acudientes.
- ✚ Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
- ✚ Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- ✚ Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- ✚ Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- ✚ Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento.

9.18 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 48 De 50

9.18.1 Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental, al igual que un ambiente seguro.

9.18.2 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, el implemento de protocolos de bioseguridad y el fomento de estilos de vida saludable.

9.18.3 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

9.18.4 Participar en la revisión y ajuste del protocolo de bioseguridad y manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento.

9.18.5 Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.

9.18.6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el protocolo de bioseguridad y manual de convivencia, asumiendo la responsabilidad en caso de incumplir alguna de las normas allí definidas.

9.18.7 Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

9.18.8 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.

9.18.9 Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- + Ordinarias, que se convocan cada 3 meses acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar del jardín infantil Mundo Mágico.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 49 De 50

- ✚ Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

9.19 Disposiciones

9.19.1 Generales Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

9.19.2 Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

9.19.3 El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

9.19.4 Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

9.19.5 En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

9.19.6 Vigencia

9.19.7 El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente.

9.19.8 El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

	<h1>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</h1>	CODIGO: I-AC-001	TIPO: M.P.I.
		FECHA DE EMISIÓN 28-10-2016	Pág. 50 De 50

9.20 Gráfico de la ruta de atención integral para la convivencia escolar según la ley 1620 de 2013.

